

•000001

RESIDENCIA MUNICIPAL
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDIC MUNICIPAL
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LAZATEPEC
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE.-

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

El Ayuntamiento De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, integrado por el C. Ma Araceli Martínez Cortez, Presidente Municipal Constitucional, L.E.F. Alejandro Bonilla Ramírez, Síndico Municipal, C. María Eugenia Sánchez Jurado, Primer Regidor, C. Bryan Hernández Moreno, Segundo Regidor, C. Luis Ariel Díaz Lucas, Tercer Regidor, Lic. Ana Laura Vega Castillo, Cuarto Regidor, C. Elizabeth García Rosales, Quinto Regidor y el C. José María Cueto Méndez, Sexto Regidor, C. Enrique Hernández Barrera, Presidente auxiliar de El Barrio de Guadalupe, Prof. José Trinidad Castillo Hernández, Presidente auxiliar de la Colonia Mazatepec, C. Oscar Hernández Pérez, Presidente auxiliar de la Colonia Ocotlán Temalacayucan, C. Sara Sánchez García, Presidente auxiliar de Colonia La Soledad, C. Alejandro Hernández Camacho, Presidente auxiliar de Colonia Vicente Guerrero.

Derivado de la aprobación en la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala celebrada el día 29 de septiembre de 2025, nos permitimos presentar a la consideración de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal de 2026, a efectos de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLÁN TEMALACAYUCAN
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 VICENTE GUERRERO
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta


 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 RESIDENCIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 SINDICADO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027

JUSTIFICACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 115, fracciones I, párrafo primero, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87, 90 y 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como 2, 3, 12, 13 y 81, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; establecen que el Ayuntamiento del Municipio De El Carmen Tequexquitta, Tlaxcala es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores que la ley determine; con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene la facultad para administrar libremente su hacienda; la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, así como por participaciones estatales y federales; cuyo propósito es satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentre asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del municipio;

II. Que, es una atribución del Ayuntamiento De El Carmen Tequexquitta, Tlaxcala conforme a lo establecido en los Artículos 86, segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 33, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; presentar al Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año en curso, la iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente; en la que se establecerán las tasas, cuotas y/o tarifas aplicables a Impuestos, Cuotas y Contribuciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Peajes, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones y Aportaciones, Convenios, Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos


 1ER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 2DO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 3ER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 4TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE GUADALUPE
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD
 Sigamos transformando
 a Tequexquitta
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
 2024-2027

RESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDIC MUNICIPAL
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, e Ingresos Derivados de Financiamientos, previa autorización de los miembros que lo integran;

Cabe mencionar, que el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, se encuentra acorde con las demandas y necesidades de los diversos barrios y colonias, así como de la situación económico – social de la población asentada en el territorio municipal.

Que, el desarrollo del Municipio De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala en los próximos años será viable en la medida en que, se logre un crecimiento sustentable de la economía y se fortalezca un desarrollo social incluyente, a partir de un ejercicio del poder político municipal eficaz y eficiente, para asumir el liderazgo en la promoción y coordinación de las tareas que nos permitan, mediante la acción pública y el esfuerzo social, alcanzar una nueva vía del desarrollo en el municipio;

V. Que, una de las Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala 2024- 2027 es, contar con un marco normativo aplicable para el uso eficiente de los recursos públicos, así como Coordinar la integración de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, por cada ejercicio fiscal;

VI. El Plan Municipal de Desarrollo, tiene como objetivo Recaudación activa para atención de las necesidades ciudadanas; contribuir a generar mayor cantidad de recursos públicos mediante la recaudación y administración de los recursos propios.

VII. La presente iniciativa de Ley está codificada con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Amonización Contable, previendo que, en el caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afecte los programas municipales

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000004


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE GUADALUPE
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



 RESIDENCIA MUNICIPAL
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 SINDICADO MUNICIPAL
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 1ER. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 2DO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 3ER. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 4TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

prioritarios, y que, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, con la finalidad de tener una administración municipal con finanzas sanas que permitan el adecuado cumplimiento de metas y objetivos programados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

VIII. Economía Estatal. Según el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala 2021-2027, Construir y Crecer Juntos, en Tlaxcala, se ha observado una tendencia positiva en el empleo y el ingreso, sin embargo, el porcentaje de población empleada, su incorporación al sector formal de la economía y los salarios se encuentran por debajo de la media nacional. Por ello, es importante fomentar políticas y acciones que generen mejores oportunidades para los tlaxcaltecos, lo cual, es una prioridad de este gobierno.

IX. Economía Municipal. La población De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala cuenta con un gobierno con recursos públicos suficientes para atender demandas prioritarias, así mismo el Municipio es responsable de garantizar el desarrollo económico y social del mismo;

X. Con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se da a conocer el comportamiento de los ingresos De El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026, conforme a lo siguiente

EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA.	
Formato 7	
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF	
Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	Año 1


 5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 OCOTLAN TEMACAYUC
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000005

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
2024-2027
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICC MUNICIPAL
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
1ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2DO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
3ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
4TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
5TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
6TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	44,543,392.32
A. Impuestos	989,255.11
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
C. Contribuciones de Mejoras	-
D. Derechos	2,721,533.32
E. Productos	7,895.98
F. Aprovechamientos	7,791.15
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-
H. Participaciones	40,540,434.35
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,562,697.46
J. Transferencias	-
K. Convenios	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	53,447,705.28
A. Aportaciones	53,447,705.28
B. Convenios	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE LA SOLEDAD
2024-2027
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE LA SOLEDAD
2024-2027
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
2024-2027
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE LA SOLEDAD
2024-2027
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA

-000006
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	99,277,312.64
---	----------------------

Datos Informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0

SÍNDIC MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

5TO. REGIDOR
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000007

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 CREDITOS Y DEBITOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 CREDITOS Y DEBITOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 CREDITOS Y DEBITOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 CREDITOS Y DEBITOS



EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA.

Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF
 Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

(CIFRAS NOMINALES)
 (PESOS)

Concepto	2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	44,643,392.32	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36	3,711,949.36
A. Impuestos	989,255.11	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93	82,437.93
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	2,721,533.32	226,794.48	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44	226,794.44
E. Productos	7,895.98	657.98	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00	658.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 CREDITOS Y DEBITOS
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SÍNDIC MUNICIPAL

1ER. REGIDOR

2DO. REGIDOR

3ER. REGIDOR

4TO. REGIDOR

2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000009

RESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA MUNICIPAL
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICADO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA COMUNIDAD VICENTE GUERRERO
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LEY DE INGRESOS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Los ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquilitla que percibirá en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 serán los que se obtengan por concepto de:

- Impuestos;
- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social;
- Contribuciones de Mejoras;
- Derechos;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos;
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, y
- Ingresos Derivado de Financiamientos Para los efectos de esta Ley se entenderá como:

- Administración Municipal:** El aparato administrativo, personal y equipo, que tenga a su cargo la prestación de servicios públicos, subordinada del Municipio;
- Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de los financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados;
- Ayuntamiento:** El órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que representa los diversos intereses sociales y la

1ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



2DO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



3ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



4TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



5TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



6TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA COMUNIDAD SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA COMUNIDAD SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquilitla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

SINDIC
MUNICIPAL
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo;

Código Financiero: El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

Contribuciones de Mejoras: Las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas;

Deuda pública: Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;

Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado;

Ejercicio Fiscal: El comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Ingresos extraordinarios: Aquellos que excepcionalmente se autorizan al Municipio para cubrir el pago de gastos e inversiones extraordinarios;

Impuestos: Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;

Ley Municipal: La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;

Ley de Catastro: La Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala;

Municipio: Se entenderá como el Municipio de El Carmen Tequexquiltla;

m: Metro lineal;

m²: Metro cuadrado;

M³: Metro cúbico;

Predio Urbano: El que se ubica en zonas que cuentan con equipamiento y servicios públicos total o parcialmente y su destino es habitacional, industrial o de servicios;

Predio Suburbano: El contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y de servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios;

Predio Rural: El que se ubica fuera de las zonas urbanas y suburbanas y su destino es regular o irregular para uso agrícola, ganadero, minero, pesquero, forestal o recreativo;

5TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
MAYORAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA

JINDICC MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA



de preservación ecológica;

Productos: Los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado;

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: Los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por conceptos de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones;

Presidencias de comunidad: Todas las que se encuentran legalmente constituidas en el territorio del Municipio;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

Tasa o tarifa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución, e

UMA: La Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 5 fracción II del Código Financiero.

Es facultad de la Tesorería Municipal, a través del departamento de ingresos, la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal y del reglamento de dicho departamento. Los requerimientos y ejecuciones en materia fiscal son funciones de orden público del Ayuntamiento, que invariablemente serán determinadas y ordenadas por la Tesorería Municipal con auxilio del departamento de Ingresos.

El departamento de ingresos municipal tendrá como principal función la de vigilar y aplicar los procedimientos correspondientes, a las personas físicas y morales que están obligadas a contribuir para el gasto público conforme a las leyes y demás disposiciones fiscales y reglamentarias, aplicables a nivel municipal.

Para el correcto desempeño del departamento de ingresos se basará conforme a las disposiciones y numerales correspondientes al procedimiento administrativo de ejecución marcados en el Código Financiero.

Artículo 3. Los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal 2024 serán los que se obtengan por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y Fondos Distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones e Ingresos Derivados de Financiamiento, en las cantidades estimadas que a

1ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



2DO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



3ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



4TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



5TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



6TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



continuación se presentan:

1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
SÍNDIC MUNICIPAL
2024-2027

2. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

3. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

4. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

5. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

6. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		Ingreso Estimado
TOTAL		99,277,312.64
Gastos		989,255.10
Impuesto Sobre los Ingresos		0
Impuesto Sobre el Patrimonio		938,956.34
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		0
Impuesto al Comercio Exterior		0
Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables		0
Impuesto Ecológico		0
Accesorios de Impuestos		50,298.76
Otros Impuestos		0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
Cuotas para la Seguridad Social		0
Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
Contribuciones de Mejoras		0
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
Derechos		2,721,533.32
Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		0.00
Derechos por Prestación de Servicios		2,721,533.32
Otros Derechos		0.00
Accesorios de Derechos		0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		0
Productos		7,895.98
Productos		7,895.98

7. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

8. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

9. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

10. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD EL PUEBLO
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

11. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD EL CARMEN
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEQUEXQUITLA
2024-2027

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		
Aprovechamientos		7,791.15
Aprovechamientos		7,791.15
Aprovechamientos Patrimoniales		0
Accesorios de Aprovechamientos		0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0
Otros Ingresos		0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		95,560,852.08
Participaciones		40,348,434.35
Aportaciones		53,447,705.28
Convenios		0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		1562697.46
Fondos Distintos de Aportaciones		0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Convenciones, Pensiones y Jubilaciones		0
Transferencias y Asignaciones		0

COMUNIDAD LA SOLEDAD
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027

SÍNDIC MUNICIPAL
TEQUEXQUITLA
2024-2027

1ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027

2DO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027

3ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027

4TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027

5TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE LA SOLEDAD
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Subsidios y Subvenciones	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 299 del Código Financiero, los ingresos excedentes derivados de ingreso de libre disposición de los municipios deberán ser destinados a las siguientes fracciones:

Hasta el 50 por ciento para la armonización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre de ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales, de pensiones, y

En su caso, el remanente para:

Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente;

La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, e

Adicionalmente podrá destinarse a gasto corriente siempre y cuando en ambos casos el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible.

Artículo 5. Corresponde a la Tesorería la administración y recaudación de los ingresos municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Municipal, y podrá ser auxiliada por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código Financiero.

Artículo 6. Los ingresos que perciban las residencias de comunidad del Municipio deberán enterarse a la Tesorería en los términos de los artículos 117, 119 y 120 de las Leyes II, VIII y X de la Ley Municipal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá captarse y registrarse por la Tesorería y formar parte de la cuenta pública municipal.

El cobro de las diversas contribuciones e ingresos a que se refiere esta Ley, el

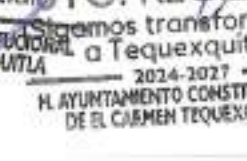
1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD OCCIDENTAL
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en los términos de las disposiciones fiscales vigentes autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y las resoluciones de la Miscelánea Fiscal.

Cuando al hacer los cálculos correspondientes resultaran fracciones, se redondearán al entero inmediato, ya sea superior o inferior, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

SINDIC
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



participaciones y las transferencias federales que correspondan al Municipio se otorgarán de acuerdo a los ordenamientos del Código Financiero, a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en su caso se celebren.

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTO PREDIAL

Artículo 8. Se entiende por impuesto predial, la prestación con carácter general y obligatorio que se establece a cargo de personas físicas o morales que cubran cualquiera de las figuras siguientes:

- I. Propietarios, poseedores civiles o precarios de predios urbanos y rústicos;
- II. Los fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad;
- III. Los propietarios bajo el régimen ejidal, de solares urbanos en los núcleos de población ejidal;
- IV. Todos aquellos poseedores de predios ubicados en territorio del Municipio de Tequexquitala de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos;

Son responsables solidarios del pago de este impuesto:

- I. Los poseedores, cuando no se encuentre registrado el propietario;
- II. Los copropietarios o coposeedores, e
- III. Los fideicomisarios;
- IV. Los notarios públicos que autoricen escrituras sin cerciorarse previamente de que se esté al corriente de pago de impuesto predial, hasta por el importe del impuesto omitido y sus accesorios, y

1ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



2DO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



3ER. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



4TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



5TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

6TO. REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

RESIDENCIA DE CLAY JIMÉNEZ
PRESIDENCIA DE CLAY JIMÉNEZ
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO
TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE TEQUEXQUITLA
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



esta ley y el código del Código Financiero.

El Municipio estará facultado de conformidad con lo establecido en la Ley Municipal y el artículo 201 del Código Financiero, para que en materia de este impuesto se otorguen facilidades de pago para la regularización de predios y el otorgamiento de subsidios, así como en materia de aprovechamientos, serán autorizados mediante acuerdo de cabildo.

Los adeudos derivados del pago del impuesto predial, serán considerados créditos de cabildo. La Tesorería es autoridad legalmente facultada para realizar su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Los propietarios de predios urbanos y rústicos que tengan la calidad de pensionados, jubilados, viudas en situación precaria, adultos mayores, madres solteras y personas discapacitadas, que acrediten tal calidad, serán beneficiados con un descuento del 50 por ciento de las cuotas que correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en la que tengan su domicilio.

Por el aviso de alta de predios para el cobro del impuesto predial, se pagará la cantidad de 4.02 UMA, y el contribuyente deberá presentar los siguientes documentos:

Solicitud dirigida al presidente Municipal;

- a) Constancia de posesión firmada por la autoridad municipal (Juez Municipal), en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición;
- b) Certificado de inscripción, no inscripción o libertad de gravamen, según sea el caso, expedido por la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición;
- c) Copia certificada de la sentencia, escritura o título de propiedad;
- d) Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (INE) del propietario o poseedor, y
- e) Croquis de localización y plano del predio señalando superficie, medidas y colindantes, firmado por el titular.

Artículo 11. Tratándose de fraccionamientos o condominios el impuesto se cubrirá por cada fracción, departamento, piso, condominio, vivienda o local, y se aplicarán las tasas correspondientes de acuerdo con el artículo 8 de esta Ley.

Artículo 12. Los sujetos del impuesto a que se refiere el artículo anterior pagarán


 PRESIDENCIA
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA



 SINDIC
 MUNICIPAL
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA


 1ER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 2DO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 3ER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 4TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE SUADALUPE
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 OCOTUPANTE DE AYUCAN
 Sigamos transformando
 a Tequexquiltla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



su impuesto por cada lote o fracción, sujetándose a lo establecido por el Código Financiero y demás disposiciones relativas.

Artículo 13. El valor fiscal de los predios que se destinen para uso comercial industrial, empresarial, de servicios y turismo, se fijará conforme al valor mas alto de operación sea catastral o comercial, conforme al Código Financiero.

Los contribuyentes del impuesto predial deberán realizar de forma obligatoria la manifestación en los plazos establecidos en los artículos 31 y 48 de la Ley de

Financiera, conforme al artículo 214 del Código Financiero, los adeudos derivados del pago del impuesto predial serán considerados créditos fiscales. La Tesorería es autoridad legalmente facultada para realizar su cobro.

Los contribuyentes de este impuesto tendrán las obligaciones siguientes:

1. Presentar los avisos y manifestaciones, por cada uno de los predios urbanos y rústicos que sean de su propiedad o posean y se harán acreedores a la multa correspondiente cuando lo omitan;

2. Proporcionar a la Tesorería los datos o informes que le soliciten, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales, y

3. Presentar los avisos sobre las modificaciones que sufran sus predios o construcciones, con el objeto de que el Municipio realice la actualización del valor catastral.

Artículo 14. Los propietarios o poseedores de predios rústicos destinados a actividades agropecuarias, avícolas y forestales, que, durante el ejercicio fiscal 2026, regularicen sus inmuebles mediante su inscripción en los padrones correspondientes, pagarán el monto del impuesto predial anual a su cargo, previa autorización de la autoridad de la comunidad.

Artículo 15. Los contribuyentes del impuesto predial que adeuden ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal 2026, que regularicen su situación fiscal durante los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2026, mediante el pago del impuesto predial permitido por cada ejercicio fiscal gozarán de un descuento del 100 por ciento en los recargos, multas y actualización que se hubiesen generado. Así como las personas que se encuentren al corriente en el pago de sus contribuciones al ejercicio fiscal 2026, gozarán de descuento sobre su base del impuesto, en los meses de enero, febrero, marzo del 15 por ciento, 10 por ciento, 5 por ciento respectivamente, de acuerdo con el artículo 195 del Código Financiero.

Artículo 16. El monto anual del impuesto predial a pagar durante el ejercicio fiscal del año 2026 no podrá ser inferior al del ejercicio fiscal del año 2025. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 17. En el caso de que las autoridades fiscales municipales descubran inmuebles que no se encuentran inscritos en los padrones correspondientes y que sean declarados como tales, los propietarios o poseedores estarán obligados a pagar el impuesto predial correspondiente.

Bece
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
2024-2027
JINDICE MUNICIPAL

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
2024-2027
Sigamos transformando a Tequexquiltla

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
2024-2027
Sigamos transformando a Tequexquiltla

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA
2024-2027
Sigamos transformando a Tequexquiltla



obligados al pago del impuesto predial en los términos del artículo 31 Bis de la Ley de Catastro.

Están exentos del pago de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, así como las instituciones de educación pública, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

CAPÍTULO II

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 18. El impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles se causará por la celebración de cualquier acto que tenga por objeto transmitir la propiedad o la posesión de inmuebles, incluyendo los actos a que se refieren los artículos 202, 203 y 211 del Código Financiero incluyendo la cesión de derechos de posesión y la disolución de copropiedad, además de lo siguiente:

I. Por las operaciones a que se refiere el párrafo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 209 del Código Financiero.

Tratándose de notarías locales se tendrá un término de 15 días hábiles para la presentación de avisos notariales y pago correspondiente y 30 días hábiles para notarías foráneas, después de transcurrido el tiempo el plazo se cobrará un recargo mensual del 2 por ciento a partir del vencimiento a la fecha de pago.

En caso de viviendas de interés social y popular, definidas en el artículo 210 del Código Financiero, la reducción será de 15 UMA elevada al año para viviendas de interés social, y de 20 UMA para la vivienda de interés popular.

IV. No se aceptarán avalúos practicados por el Instituto de Catastro de Tlaxcala, excepto avalúos comerciales para trámites de casas de interés social.

Cuando del inmueble formen parte varios departamentos habitacionales, la deducción será por cada uno de ellos. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a hoteles.

VI. Si al calcular la base impositiva en los casos anteriores, resultare una cantidad inferior al equivalente a 10 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo.

Como, se cobrará el impuesto predial por la diferencia que exista conforme al valor fiscal, aplicando las tasas contempladas en el artículo 8 de esta Ley.

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDIC MUNICIPAL
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA

CAPÍTULO III IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 19. El Municipio percibirá, en su caso, el impuesto a que se refiere este Capítulo, de conformidad al Título Cuarto, Capítulo III del Código Financiero y a la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, y convenio de coordinación y colaboración institucional en materia de diversiones y espectáculos públicos, firmado con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Artículo 20. Las contribuciones especiales serán a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de forma directa por obras públicas o acciones de beneficio social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 225, 226 227 y 228 del Código Financiero.

Artículo 21. En el importe de las obras se incluirán los gastos de estudio, planeación y los de ejecución de la obra, así como las indemnizaciones que deban cubrirse por la adquisición de los predios. De este importe deberán deducirse las aportaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para la ejecución de la obra o acciones de beneficio social de que se trate.

Artículo 22. Las contribuciones especiales a cargo de los beneficiarios, determinadas conforme a las disposiciones del Título Octavo del Código Financiero, una vez notificados a los deudores, serán obligatorias y deberán ser entregadas a la Tesorería, en caso de incumplimiento constituirá crédito fiscal y serán exigibles mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

TÍTULO TERCERO CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 23. Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 24. Los sujetos de esta contribución serán aquellos habitantes que resulten beneficiados con la construcción de una obra pública federal o municipal.

La contribución por mejoras será determinada en porcentaje de acuerdo con el tipo de obra que se construya y el costo de inversión; dicha contribución será fijada por

Las contribuciones recaudadas por este concepto deberán enterarse a la Tesorería

RESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICATO MUNICIPAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



SECRETARÍA DE COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



quien expedirá el recibo oficial y registrará contablemente, misma que formará parte de la cuenta pública municipal.

RESIDENCIA MUNICIPAL
 DE EL CARMEN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I

AVALÚOS DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE AVISOS NOTARIALES



Artículo 25. Por los avalúos de predios en general a solicitud de los propietarios o poseedores de estos, deberán pagarse los derechos correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

Quando se trate de predios rústicos el pago de manifestación catastral y avalúo catastral será de 3.5 UMA, por cada servicio;

En caso de viviendas de interés social y popular el pago de su manifestación catastral y avalúo catastral será de 3.7 UMA, por cada servicio;

Para efecto del pago de la manifestación catastral y avalúo catastral para casa habitación, se cobrará 3.5 UMA, por cada uno;

Para efecto del pago de la manifestación catastral y avalúo catastral para locales comerciales o empresariales, se cobrará 4.50 UMA por cada servicio, y

Los avalúos catastrales y manifestaciones catastrales tendrán una vigencia de un año, a partir de su expedición.

SINDICADO MUNICIPAL
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
 (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
 (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
 (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
 (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

CAPÍTULO II

DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 26. Los servicios prestados por la Presidencia Municipal en materia de desarrollo urbano, obras públicas, ecología y protección civil, se pagarán de conformidad con la siguiente:

Por alineamiento del inmueble con frente a la vía pública:

De menos de 75 m, 2.15 UMA;

De 75.01 a 100 m, 2.50 UMA;

De 100.01 a 125 m, 3.00 UMA; o fracción equivalente del límite anterior, se pagará 0.75 UMA;

5TO. REGIDOR (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLIDARIDAD
 (Sigamos transformando a Tequexquiltla)
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



RESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



Alineamiento para uso industrial y/o comercial de 1 a 50 m, 5.90 UMA, e El excedente del límite anterior, 0.0300 UMA;

Por deslindes de terrenos rústicos:

- a) De 1 a 500 m², 4.50 UMA;
- b) De 500.01 a 1,500 m², 6 UMA;
- c) De 1,500.01 a 3,000 m², 8 UMA, e
- d) De 3,000.01 m² en adelante, la tarifa anterior más 0.05 por cada 100 m²;

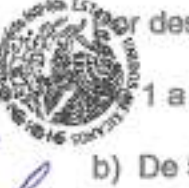
SINDICATO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



Por deslindes de terrenos urbanos:

- a) De 1 a 500 m², 6.70 UMA;
- b) De 500.01 a 1,500 m², 8 UMA;
- c) De 1,500.01 a 3,000 m², 9.4 UMA, e
- d) De 3,000.01 m² en adelante, la tarifa anterior más 0.05 por cada 100 m²;

1ER. REGIDOR DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



Por el otorgamiento de licencias de construcción, de remodelación, de obra nueva, ampliación, así como por el otorgamiento de la constancia de terminación de obra, la revisión de las memorias de cálculo descriptivas, revisión del proyecto y demás documentación relativa:

- De bodegas y naves industriales, 2.60 UMA por m²;
- De locales comerciales y edificios, 2.60 UMA por m²;
- De casas habitación, 1.30 UMA por m², e

2DO. REGIDOR DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



Contándose de unidades habitacionales del total que resulte, se incrementará en un por ciento, por cada nivel de construcción;

En los casos de viviendas de interés social, se podrá conceder un descuento hasta del 50 por ciento de la tarifa establecida;

De instalaciones y reparación de servicios y otros rubros no considerados y realizados por empresas, 0.35 UMA por m, m², m³, según sea el caso;

3ER. REGIDOR DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



Por demolición de pavimento y reparación, 3.50 UMA por m o m²;

Por otorgamiento de permiso de construcción por remodelación o restauración se dispuesto en la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala y otros

4TO. REGIDOR DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



5TO. REGIDOR DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD VICESINTE GUBERNOS DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



RESIDENCIA DE COMUNIDAD OCULCAN DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD LA LEONARDO DE EL CARMEN DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
TEPEPEC
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



Per el otorgamiento del dictamen para la construcción de capillas, monumentos y gavetas en los panteones del Municipio:

De capillas, 2 UMA, e

Monumentos y gavetas, 1.25 UMA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

Las comunidades que cuenten con estos servicios se apejarán a los usos y costumbres que rijan la vida de la comunidad;

de suelo comercial para la instalación de estructuras de antenas de telefonía celular, más los requisitos y pagos que de éstos se generen:

Otorgamiento, 300.4 UMA, e

Refrendo anual, 180.7 UMA;

Por el otorgamiento de licencias para fraccionar, lotificar o re lotificar áreas o predios para construcción de obras de urbanización:

Sobre el área total por fraccionar de interés social, 0.22 UMA por m²;

Sobre el área total por fraccionar, 0.25 UMA por m²;

Sobre el área total por lotificar o re lotificar, 0.25 UMA por m², e

Revisión de planos de urbanización en general: red de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, red de energía eléctrica y demás documentación relativa, 9 por ciento sobre el costo total de los trabajos;

Por el otorgamiento de licencias para lotificar terrenos, se pagará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Superficie de hasta 400 m², 12 UMA;
- b) Superficie de 400.01 a 1000 m², 15 UMA, e
- c) Superficie de 1000.01 m² en adelante, 24 UMA;

Por el otorgamiento de licencias para dividir o fusionar áreas o predios:

- a) Hasta 250 m² 5.60 UMA;
- b) De 250.01 m² hasta 500.00 m², 3.500 UMA;
- c) De 500.01 m² hasta 1000.00 m², 12.50 UMA;



5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BARRIO DE SAN ADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
OCOTLÁN DE LA CAJONILLA
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

SINDIC MUNICIPAL
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



RESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

d) De 1,000.01 m² hasta 10,000.00 m², 13.50 UMA, e

e) De 10,000.01 m² en adelante, 2.50 UMA por cada hectárea o fracción que excedan.



Cuando la licencia solicitada no implique fines de lucro y se refiera a la transmisión de la propiedad entre familiares, se aplicará una bonificación del 50 por ciento sobre la tarifa señalada.

Todo que se efectúe por el otorgamiento de este tipo de licencias deberá comprender siempre la autorización de los planos de urbanización, redes públicas de agua, alcantarillado, alumbrado público, lotificación y demás documentación relativa, de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala;

Por el otorgamiento de permisos para la construcción de bardas en lotes:

- a) Bardas de hasta 3 m de altura, por m, 0.20 UMA, e
- b) Bardas de más de 3 m de altura, por m, 0.25 UMA;

Por el otorgamiento de permisos para demolición de bienes inmuebles, que no formen parte del catálogo del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) por un plazo de 60 días, pagarán 0.055 UMA por m². De rebasar el plazo establecido en esta fracción se deberá hacer una nueva solicitud;

Por la expedición de constancias de terminación de obra, factibilidad, seguridad, estabilidad y afectación de la misma, se pagará por cada concepto 5.28 UMA;

Por el dictamen de uso de suelo:

- a) Para división o fusión de predios sin construcción, 0.12 UMA por cada m²;
- b) Para división o fusión con construcción, 0.17 UMA por m²;
- c) Para casa habitación o de tipo urbano habitacional, 0.98 UMA por m²;
- d) Para uso industrial y comercial, 0.25 UMA por m²;
- e) Para fraccionamiento, 0.25 UMA por m²;

Para estacionamiento de vehículos, 40.8 UMA, e

SINDICATO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

COMUNIDAD DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
MAYORÍA DE LA JEFEC
Sigamos transformando
Tequexquiltla

RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Para la colocación de postes para electrificación de las calles y avenidas, prestará el servicio sin costo alguno.

Cuando el Ayuntamiento carezca de los órganos técnicos y administrativos para otorgar el dictamen de uso de suelo, solicitará a la Secretaría de Infraestructura, lo realice, la que los proporcionará de conformidad con lo establecido en el Código Financiero;

Por constancia con vigencia de un ejercicio fiscal de:

- a) Perito, 9 UMA;
- b) Responsable de obra, 10.05 UMA, e
- c) Contratista, 12.10 UMA;
- d) Por constancia de seguridad y estabilidad estructural, 11 UMA;
- e) Por constancia de servicios públicos:
- f) Para casa habitación, 2.11 UMA, e
- g) Para comercios, 3.17 UMA;

Por expedición de dictamen de protección civil:

- a) En el caso de los comercios y/o servicios que por su actividad, naturales o giro no impliquen riesgos, 5 UMA;
- b) Hoteles y moteles, 52 UMA;
- c) Para empresas, cadenas comerciales, tiendas de autoservicio y/o franquicia que por el volumen de las operaciones que realizan, se consideran especiales, 65.00 UMA, e Servicios de hidrocarburos, 77 UMA;

Por la verificación en eventos de temporada como lo es: Semana Santa, fiestas patronales (ferias), fiestas patrias, día de muertos, fiestas decembrinas, y día de los reyes, 3.3 UMA;

Por la expedición del permiso para la quema de fuegos pirotécnicos, 12 UMA;

Por el permiso para derribar árboles en zona urbana 4.2 UMA, por cada árbol;

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTILÁN
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SALINAS
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

7TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



siempre y cuando constituyan un peligro para los ciudadanos y sus propiedades, en zonas rurales será de 3 UMA por cada árbol, en los mismos términos. Previa dictamen por la coordinación de ecología municipal, y

Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan al Municipio, los contratistas con quienes éste celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente de 7.16 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

SÍNDICO MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



Artículo 27. Por la regularización de las obras de construcción ejecutadas sin se cobrarán 2 UMA del importe de las tarifas correspondientes a obras

El pago deberá efectuarse sin perjuicios de la adecuación o demolición que pueda resultar por construcciones defectuosas o un falso alineamiento.

1ER. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



Artículo 28. La vigencia de la licencia de construcción será de seis meses, prorrogables a seis meses más, o según la magnitud de la obra o juicio del Municipio por lo cual se cobrará el 50 por ciento de lo pagado, siempre y cuando no se efectúe ninguna variación en los planos originales y se solicite dentro de los diez días hábiles anteriores a su vencimiento. Los interesados podrán solicitar licencia de construcción que deberá ser acompañada por la descripción de los trabajos a realizar con croquis o planos, además de cubrir los derechos por la parte no ejecutada de la obra.

2DO. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



Artículo 29. La asignación del número oficial de bienes inmuebles causados derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

- En las zonas urbanas de la cabecera municipal, 3 UMA;
- En las demás localidades, 2.5 UMA, y

Tratándose de fraccionamientos o predios destinados a industria, comercio y servicios, 5.50 UMA.

3ER. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



Artículo 30. Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura, uso, ocupación de la vía pública para la instalación de ductos, tuberías, colectores, emisores, acometidas, redes subterráneas, casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, debiendo el interesado reponer el material, mismo que pagará por m, m² de acuerdo al espacio requerido y conforme a la tarifa siguiente:

- Empedrado: Por instalación de cableado subterráneo, 3.5 UMA;
- Asfalto: Por instalación de cableado subterráneo, 3.5 UMA;

4TO. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



documentos: Por instalación de cableado subterráneo, 3.5 UMA

5TO. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



6TO. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



7TO. REGIDOR
!Sigamos transformando a Tequexquiltla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



la vía pública, después de terminar la o las instalaciones autorizadas y no realizar los trabajos necesarios, para dejarlos en condiciones arregladas y viables, en un tiempo de cuatro días hábiles a la fecha de la instalación de la misma, se pagarán por unidad 17 UMA.

Además de pagar la sanción o multa antes señaladas, no exime de la reparación, arreglo y limpia ocasionados por los trabajos realizados en el término que determine la autoridad competente.

Artículo 31. La obstrucción de los lugares públicos con materiales para construcción, escombro o cualquier objeto sobre la banqueta que no exceda el frente del domicilio del titular, causará un derecho de 10 UMA por cada 30 días de obstrucción.

Quien obstruya la vía pública sin contar con el permiso correspondiente, pagará la cuota que de manera normal deberá cubrir conforme a lo establecido por el primer párrafo de este artículo.

En caso de persistir la negativa de retirar los materiales, escombro o cualquier otro objeto que obstruya los lugares públicos, la Presidencia Municipal podrá retirarlos con cargo al infractor, quien pagará además la multa correspondiente, especificada en el Título Séptimo, Capítulo II de esta Ley.

Artículo 32. Para que los particulares o las empresas transportistas de materiales pétreos puedan llevar a cabo el aprovechamiento o la explotación de minerales o sustancias no reservadas a la Federación y al Estado, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de terrenos, tales como rocas o productos de su fragmentación destinados a la construcción y a la elaboración de elementos prefabricados, requerirán el permiso necesario autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y la Coordinación de Ecología Municipal, las cuales llevarán a cabo el estudio de afectación al entorno ecológico y de no constituir inconveniente, expedirán el permiso o ampliación correspondiente, el cual tendrá un costo de 1. 1 UMA, por cada m³ de material disponible para extraer, considerando la extensión del terreno y las condiciones en las que se realicen la extracción. Esta disposición se aplicará también en los casos de ampliación de la vigencia de los permisos de extracción otorgados con anterioridad.

Cuando el permiso sea solicitado por personas físicas o morales que su actividad económica sea la de construcción y el material sea extraído por éstas, la cuota incrementará a 2.60 UMA por cada m³ a extraer.

CAPÍTULO III
SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 33. La inscripción al padrón municipal de negocios es obligatoria para las personas físicas y morales, de los giros mercantiles, industriales y de servicios, así como de bebidas alcohólicas, conocidos como giros blancos.

La inscripción en el padrón de que se refiere el párrafo anterior da derecho a la inscripción en el padrón municipal de funcionamiento, vigente por el año calendario, misma que deberá ser renovada anualmente de acuerdo a la siguiente tabla:

SINDICADO MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

7MO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

8VO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

9NO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

10MO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



Tarifa:

Para negocios del Régimen de Incorporación Fiscal o Régimen Simplificado de Confianza:

- a) Por el cambio de domicilio, 5.5 UMA;
- b) Por cambio de nombre o razón social, 5.5 UMA;
- c) Por cambio de giro, 5.5 UMA, e

SÍNDIC MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



Por cambio de propietario es entre parientes, se cobrará el 50 por ciento del inciso

Para los demás contribuyentes:

- a) Por cambio de domicilio, 15 UMA;
- b) Por cambio de nombre o razón social, 20 UMA, e
- c) Por cambio de giro, se aplicará la tarifa del inciso b) de esta fracción.



1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

Artículo 34. Para el otorgamiento de autorización inicial, eventual y refrendo de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales, mercantiles y de servicios, la Administración Municipal expedirá las licencias y refrendos para negocios de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por la expedición de la licencia de funcionamiento de los diferentes establecimientos, se aplicará la tarifa del siguiente tabulador:

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

COMERCIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
	EXPEDICIÓN UMA
ABARROTES	
Abarrotes generales	13
Abarrotes frutas y legumbres	13
Abarrotes y carnes frías	13
Abarrotes y materias primas	11
Materias primas	5
Supermercados	800
Venta de dulces al mayoreo	11
Dulcería	6
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	30

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD OCAYUCA
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD PARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

-000030

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 VICERRENTA DE GUERRERO
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SINDICADO MUNICIPAL
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Salón para eventos sociales	30
Discotecas	150
Canta bar	100
Salón de centro de espectáculo	100
Depósito de refresco	18
Balneario	45
SALUD	
Consultorio medico	25
Consultorio con hospitalización de paciente y cirugías (clínica)	55
Consultorio dental	27
Consultorio oftalmológico	25
Análisis clínico	25
Farmacia	25
Farmacia con consultorio	30
Farmacia, perfumería y regalos	20
Acuario y venta de mascotas	15
Veterinaria	15
ENAJENACIÓN DE ALIMENTOS	
Venta de tortas, refrescos y frituras	5
Panaderías, taquerías, torterías, pozolerías	30
Panaditos	5
Cocina económica	10
Marisquería con venta de cerveza en consumo	100
Marisquería con venta de vinos y licores en consumo	150
Pizzeria	20
Pizzeria con venta de cerveza en consumo de	50
Taquería	30
Molino	5
Molino y tortillería	8
Cervecería, ostionería con venta de cerveza en consumo de alimentos	100
Cevicheras, ostionerías con venta de vinos y licores en consumo de alimentos	150
Fondas con venta de cerveza en consumo de alimentos	30
Restaurante-bar	300
Restaurante	25
Carnicería	25
Paletería y heladería	10
Panificadora	15
Pastelería	20
Pollería	15
Pollos asados al carbón con venta de cerveza	30
Pollos asados o rosticería	15
Pollos asados al horno	3
Pollos asados	10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SINDICADO MUNICIPAL
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SINDICADO MUNICIPAL
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SINDICADO MUNICIPAL
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SINDICADO MUNICIPAL
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE GUADALUPE
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 VICERRENTA DE GUERRERO
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD
 Sigamos transformando
 a Tequexquital
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000031

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA

Productos naturistas y plantas medicinales	15
Purificadora de agua	17
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	
Escuela	25
Educación preescolar (particular)	25
Escuela de estilismo profesional	50
Estancia infantil	16
Estudio fotográfico	15
TALLERES, MANTENIMIENTO, MATERIALES Y REMODELACIÓN	
Baño	40
Materiales para construcción	55
Herrería y tlapalería	38
Material electrónico	20
Muebles para baño y recubrimientos	20
Tlapalería	20
Balconería y herrería	20
Artesanías y talleres de artesanías	4
Reparadora de calzado	12
Carpintería	12
Compra y venta de madera acerada y	12
Autopartes eléctricas	25
Electricidad y plomería	15
Hojalatería y pinturas	15
Mecánico automotriz	15
Talachería / vulcanizadora	10
Troquelados	10
Compra venta de refacciones usadas	10
Refaccionaria	25
Venta de aceites y lubricantes	20
Vidriería y aluminios	20
Cerrajería	10
Compra venta de pinturas y solventes	15
HOSPEDAJE	
Hotel	150
Hotel restaurante	170
Motel	200
Motel con servicio de vinos y licores	400
Auto hotel	250
SERVICIOS PROFESIONALES	
Despachos jurídicos	65
Despachos contables	65
Buffet de trámites y servicios	80
Buffet profesional de construcción	80
MANTENIMIENTO DE PAPELERÍA, OFICINA, TECNOLOGÍA Y REGALOS	
Papelera	10

RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SINDIC
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

7TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VICERRECTORÍA DE POLÍTICA FISCAL
VICENTE GUERRERO
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 VICENTE GUERRERO
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

Papelería e internet	10
Papelería, mercería y novedades	12
Papelería y regalos	13
Compra venta de teléfonos y accesorios	15

Videojuegos	17
Cable internet	19
Internet	21
Internet y papelería	23
Internet y regalos	25
Internet y videojuegos	28
Imprenta	28
Florería	15
ROPA, CALZADO E IMAGEN	
Venta de calzado (zapatería)	20
Estética unisex	15
Peluquería	10
Sastrería	11
Tintorería y planchado	15
Gimnasio	15
OTROS GIROS COMERCIALES	
Compra venta de desperdicios industriales	100
Venta de alimentos y forrajes para animales	20
Funeraria	20
Funeraria (embalsamiento, traslado)	35
Lavado de autos	15
Lavanderías	20
Televisión de paga	30
Alquiler de vajillas y eventos sociales	20
Gasera	400
Gasolinera	500
Juegos públicos	10
Industrias químicas	800
Instituciones bancarias o financieras	300
Telecomunicaciones	300
Autotransporte	250
Hidrocarburos	300
Almacenes o bodegas	250
Generadoras eléctricas y redes eléctricas	1500

Para los comercios y/o establecimientos que comprendan la enajenación de bebidas alcohólicas, las cuotas se fijarán conforme a lo estipulado en los artículos 155B y 155C del Código Financiero;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SÍNDICO MUNICIPAL
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 1ER. REGIDOR MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 2DO. REGIDOR MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 3ER. REGIDOR MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 4TO. REGIDOR MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 5TO. REGIDOR MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 6TO. REGIDOR MUNICIPAL
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD OCUILAM
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOBERANÍA
 ¡Sigamos transformando a Tequexquiltla!
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000033

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

SÍNDIC MUNICIPAL
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

5TO. REGIDOR
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

El pago por expedición de la licencia de funcionamiento y el canje de la licencia de funcionamiento se deberá realizar en los primeros tres meses de cada ejercicio. Cuando se efectúe el pago del refrendo, se aplicará el 50 por ciento del importe por la expedición de la licencia de funcionamiento que el contribuyente haya pagado de su establecimiento. En caso de realizar el pago por concepto de refrendo a la licencia de funcionamiento posterior a los tres primeros meses del ejercicio, se pagará por concepto de recargos el 2.5 por ciento mensual;

Por las demás actividades económicas anteriormente no mencionados en el tabulador antes presentado, se les determinará la tarifa dentro del rango de un mínimo de 3 UMA y un máximo de 250 UMA, esto se determinará a consideración de la comisión de hacienda municipal tomando en cuenta las circunstancias, condiciones, ubicación, calidad de mercancías, servicios, instalaciones o declaración anual, mensual o bimestral del ejercicio o periodo inmediato anterior, y

tratándose del comercio ambulante o móvil se otorgará un permiso provisional para el ejercicio del comercio en zonas que el Municipio destine, siempre que no afecten a terceros o a la vía pública, y se cobrará, 2.50 UMA por un periodo máximo de 1 mes. Quedan excluidos los puestos en ferias y otros eventos.

Por el extravío de la licencia de funcionamiento por parte del contribuyente, pagará el importe de 3.5 UMA como reposición del formato.

CAPÍTULO IV DERECHOS POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL

Artículo 35. Por lo que se refiere a los derechos causados por los actos del Registro Civil, se estará en todo momento a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Financiero, y al convenio de coordinación y colaboración institucional en materia de registro civil de las personas que suscriba el Municipio con la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

CAPÍTULO V EXPEDICIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 36. Es objeto de este derecho el uso de la vía pública o plazas, por comerciantes ambulantes, con puestos fijos o semifijos, así como el ocupar la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento de acuerdo con el Reglamento respectivo.

Son bienes dedicados a un uso común las calles, avenidas, callejones, andadores, parques, jardines, estacionamientos, zonas verdes y banquetas, en general toda destinada a tránsito de público, que hagan las personas físicas o morales para algún tipo de comercio o actividad con fines sociales o lucrativos.

Artículo 37. Por el uso de la vía pública con mobiliario urbano, se causará por los derechos siguientes:

6TO. REGIDOR
MAYORÍA SIMPLE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE LA SOLEDAD
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE LA SOLEDAD
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000034

000034
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Casetas telefónicas, por unidad, 5.03 UMA;
Paraderos por m², 4.03 UMA, y
Por distintos a los anteriores, 3.03 UMA.

SINDICADO MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 38. Están obligados al pago del derecho de ocupación y uso de la vía pública o de otros lugares de uso común, las personas físicas o morales que hagan uso de la vía pública o plazas para ejercer el comercio, o quienes ocupen la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento.

Artículo 39. Por la ocupación de la vía pública, el Municipio se reservará la facultad de otorgar, refrendar y/o revocar las autorizaciones para el ejercicio del comercio fijo y semifijo, así como la ocupación de la vía pública y los lugares de uso común para estacionamiento.

1ER. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Las personas físicas o morales obligadas al pago de ocupación y uso de la vía pública o de otros lugares de uso común, causarán los derechos de 0.05 UMA por m² por día.

Artículo 40. Los permisos que temporalmente conceda el Municipio por la utilización de la vía pública se causarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por el establecimiento de diversiones, espectáculos, vendimias integradas y culturales, hasta por 15 días, se cobrará por día 0.35 UMA por m²;

2DO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Por el establecimiento de diversiones, espectáculos vendimias integradas y culturales, hasta por 30 días, se cobrará por día 0.50 UMA por m², y

Por el establecimiento de diversiones, espectáculos vendimias integradas y culturales, hasta por 45 días, se cobrará por día 1 UMA por m².

3ER. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 41. Cuando exista solicitud de la parte interesada, para la prestación de otros servicios, el Ayuntamiento podrá fijar cuotas justas y equitativas, estas cuotas en ningún caso podrán superar la cantidad equivalente a 40 UMA o al 32.5 por ciento si se fijan en porcentaje.

CAPÍTULO VI

POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES, CONSTANCIAS, ACTAS Y COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 42. Los derechos a que se refiere este Capítulo se causarán y cobrarán al momento de su solicitud o al de la entrega, cuando no sea posible determinar la extensión y número de los documentos solicitados. Por la expedición de documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento de manera impresa:

4TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Copia simple o certificada de documentos, por cada hoja tamaño carta, 0.03 UMA

5TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



6TO. REGIDOR
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTLÁN
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000035



RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



b) Por la expedición de certificaciones oficiales, 1.7 UMA;

c) Por la expedición de constancias de posesión de predios 40 UMA
rectificación de medidas 6 UMA;

Por la expedición de las siguientes constancias, se cobrará 1.5 UMA:

- Constancia de radicación;
- Constancia de dependencia económica;
- Constancia de ingresos;
- Constancia de inscripción de predio;
- Constancia de no inscripción de predio;
- Constancia de suspensión temporal de toma de agua;
- Constancia de cambio de titular de toma de agua;
- Constancia de radicación sin registro (menor de edad);
- Constancia de termino de concubinato;
- Constancia de identidad;
- Constancia de concubinato;
- Constancia de productor;
- Constancia de hecho;
- Constancia de residencia;
- Constancia de origen;
- Constancia de ocupación;
- Constancia de madre soltera;
- Constancia de padre soltero;
- Constancia de tutoría, e
- Constancia de estado honesto de vivir
- Constancia de otras constancias 1.50 UMA;



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GUERRERO
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

SINDICE
MUNICIPAL
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA



1ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



2DO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



3ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



4TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA



5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OFICINA DE LA CALIDAD
CAYALICAR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000036



Por la reposición de manifestación catastral, 1 UMA, y
Constancia de inscripción o no inscripción de predios en el padrón municipal, 2.5
UMA por cada predio.

Artículo 43. Por la expedición de reproducciones derivadas de solicitudes de
acceso a la información pública, se estará a lo dispuesto por los artículos 18 y 133
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tlaxcala; es decir, las primeras 20 copias simples o certificadas oficiales serán
gratuitas, por cada copia adicional tamaño carta u oficio, tendrá una tarifa de 0.02

El solicitante podrá proporcionar a su costa, medios electrónicos para recibir la
información, tales como dispositivo de almacenamiento masivo USB, CD-ROM,
DVD, memoria SD, correo electrónico y demás, lo que no generará costo adicional.

**CAPÍTULO VII
SERVICIOS QUE PRESTEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Artículo 44. Las cuotas de recuperación que fije el Sistema DIF Municipal, por la
prestación de servicios de acuerdo con la Ley de Asistencia para el Estado de
Tlaxcala, se fijarán por su propio Consejo, debiendo el Ayuntamiento ratificarlas o
modificarlas.

Artículo 45. Las cuotas que apruebe su órgano de gobierno deberán ser fijadas en
UMA, y debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 46. Las cuotas del comité de feria del Municipio se fijarán por su propio
patronato o comisión asignada, mismas que serán cobradas por la Tesorería, y
debiendo el Ayuntamiento ratificarlas o reformarlas.

**CAPÍTULO VIII
SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y DE LIMPIEZA DE PANTEONES**

Artículo 47. Por los servicios de recolección, transporte y disposición final de
desechos sólidos efectuados por el personal de la Dirección de Servicios
Municipales, a solicitud de los interesados se cobrará de acuerdo con lo siguiente
tarifa:

- Industrias, 9 UMA, por viaje, 7 m²;
- Comercios, 7 UMA, por viaje, 7 m²;
- Hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios y laboratorios, sin recolección de RPBI
(Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos), 15.5 UMA, por viaje, 7 m²;

Personas físicas y naturales que requieran el servicio en el Municipio

5TO. REGIDOR
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE GUADALUPE**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

**PRESIDENCIA
 MUNICIPAL**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

**SÍNDIC
 MUNICIPAL**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUILTLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 VICENTE GUERRERO**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 OCTAVIO GARCÍA**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD**
 (Sigamos transformando
 a Tequexquiltal
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000037



periferia urbana, 5.28 UMA, por viaje 7 m²;
V. En lotes baldíos, 5.28 UMA, por viaje 7 m², y
Tiendas de auto servicio, 16.90 UMA, por viaje 7 m².

Artículo 48. A solicitud de los propietarios de lotes baldíos en zona urbana que requieran la limpieza de sus lotes baldíos, el Municipio cobrará la siguiente tarifa:

Limpieza manual, 4.50 UMA, por día;
Por retiro de escombros y basura, 8 UMA por viaje, y

el servicio de recolección de basura se cobrará a los usuarios una cantidad equivalente a 2 UMA, esto con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las áreas de recolección de basura y será de manera anual.

Artículo 49. El Ayuntamiento cobrará por el servicio de conservación y mantenimiento del panteón 2 UMA a los contribuyentes cuando éstos soliciten la expedición de acta de defunción.

Artículo 50. Por el servicio de conservación y mantenimiento de los panteones ubicados en el Municipio, los presidentes de Comunidad, previo acuerdo con el Ayuntamiento, podrán cobrar este servicio, expidiendo el comprobante correspondiente y concentrando los importes e informes respectivos a la Tesorería.

Artículo 51. La regularización del servicio de conservación y mantenimiento de lotes en el panteón municipal se pagará de acuerdo con el número de anualidades pendientes. En ningún caso podrá exceder del equivalente a 20 UMA.

Artículo 52. Para evitar la proliferación de basura y focos de infección, los propietarios de los lotes baldíos deberán cercar o bardar sus lotes con tabique o block de cemento o material de la región con una altura mínima de 1m o en su caso mantenerlos limpios.

Artículo 53. Para el caso del artículo anterior, en rebeldía de los propietarios y/o poseedores de los lotes baldíos que no limpien o no asean sus lotes, el personal de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio podrá realizar esa limpieza, y en tal caso cobrará una cuota de 15 UMA por día.

Artículo 54. Los propietarios de predios que colinden con la vía pública y que ostensiblemente mantengan sucios los frentes y fachadas de sus predios, deberán pagar una cuota de 5.48 UMA por la limpieza que en estos casos tenga que realizar el personal de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio, previa notificación de las autoridades municipales.

CAPÍTULO IX

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 55. Por el suministro de agua potable, las comisiones encargadas de la

5TO. REGIDOR
6TO. REGIDOR
7TO. REGIDOR
8TO. REGIDOR
9TO. REGIDOR
10TO. REGIDOR
11TO. REGIDOR
12TO. REGIDOR
13TO. REGIDOR
14TO. REGIDOR
15TO. REGIDOR
16TO. REGIDOR
17TO. REGIDOR
18TO. REGIDOR
19TO. REGIDOR
20TO. REGIDOR
21TO. REGIDOR
22TO. REGIDOR
23TO. REGIDOR
24TO. REGIDOR
25TO. REGIDOR
26TO. REGIDOR
27TO. REGIDOR
28TO. REGIDOR
29TO. REGIDOR
30TO. REGIDOR
31TO. REGIDOR
32TO. REGIDOR
33TO. REGIDOR
34TO. REGIDOR
35TO. REGIDOR
36TO. REGIDOR
37TO. REGIDOR
38TO. REGIDOR
39TO. REGIDOR
40TO. REGIDOR
41TO. REGIDOR
42TO. REGIDOR
43TO. REGIDOR
44TO. REGIDOR
45TO. REGIDOR
46TO. REGIDOR
47TO. REGIDOR
48TO. REGIDOR
49TO. REGIDOR
50TO. REGIDOR
51TO. REGIDOR
52TO. REGIDOR
53TO. REGIDOR
54TO. REGIDOR
55TO. REGIDOR
56TO. REGIDOR
57TO. REGIDOR
58TO. REGIDOR
59TO. REGIDOR
60TO. REGIDOR
61TO. REGIDOR
62TO. REGIDOR
63TO. REGIDOR
64TO. REGIDOR
65TO. REGIDOR
66TO. REGIDOR
67TO. REGIDOR
68TO. REGIDOR
69TO. REGIDOR
70TO. REGIDOR
71TO. REGIDOR
72TO. REGIDOR
73TO. REGIDOR
74TO. REGIDOR
75TO. REGIDOR
76TO. REGIDOR
77TO. REGIDOR
78TO. REGIDOR
79TO. REGIDOR
80TO. REGIDOR
81TO. REGIDOR
82TO. REGIDOR
83TO. REGIDOR
84TO. REGIDOR
85TO. REGIDOR
86TO. REGIDOR
87TO. REGIDOR
88TO. REGIDOR
89TO. REGIDOR
90TO. REGIDOR
91TO. REGIDOR
92TO. REGIDOR
93TO. REGIDOR
94TO. REGIDOR
95TO. REGIDOR
96TO. REGIDOR
97TO. REGIDOR
98TO. REGIDOR
99TO. REGIDOR
100TO. REGIDOR

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD LA SOLEDAD
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

SÍNDIC MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD VICE-REPUBLICANO
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000038



PRERROGATIVA DE AUSENTO
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



administración de los sistemas de agua potable de las comunidades o cabecera municipal considerarán tarifas para:

- a) Pago mensual por uso doméstico, 0.71 UMA;
- b) Pago mensual por uso comercial, 1.90 UMA, y
- c) Pago mensual por uso industrial, 10 UMA.



COMUNIDAD DE CUERPO
VICENTE GUERRERO
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2024-2027



Las comunidades pertenecientes al Municipio que cuenten con el servicio de agua potable deberán cobrar este derecho y enterarlo a más tardar 5 días naturales antes de culminar el mes a la Tesorería.

Artículo 56. Para fijar las tarifas domésticas, comerciales e industriales por los derechos de conexión a la red de agua potable, las comisiones encargadas de la administración de los sistemas de agua potable, en las comunidades o en la cabecera municipal, tomarán en consideración todos los elementos de su operación, de tal manera que éstas sirvan para sufragar todos los gastos operativos, de mantenimiento y prevención para que se logre la autosuficiencia del sistema.

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 57. La tarifa por el derecho de conexión a la red de drenaje será determinada por la coordinación de agua potable correspondiente, siempre observando y considerando las tarifas anuales siguientes:

- Doméstico, 6.2 UMA;
- Comercial, 20 UMA, y
- Industrial, 100 UMA.

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 58. Por el mantenimiento o compostura de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado público en fraccionamientos del Municipio cobrará el equivalente a 9 UMA en el caso de que sea en una toma particular, y los materiales que se requieran los proporcionará el usuario.

Para la conexión, reconexión y reparación de tomas de agua, se cobrará el equivalente a 3 UMA.

La tarifa no incluye los materiales, ni el trabajo de cavar para realizar la conexión o reconexión, por lo que estos deberán correr a cargo del usuario.

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 59. Para establecer una conexión de red de drenaje de industria o comercio, las personas físicas o morales deberán firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, para establecer la aportación que deberán pagar por derramar aguas residuales sin ser tratadas, de conformidad con lo siguiente:

Para determinar el monto a pagar, se observará la cantidad de aguas residuales que se arrojan a través de drenajes, canchales o cualquier otro lugar no autorizado, el impacto

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 60. Para establecer una conexión de red de drenaje de industria o comercio, las personas físicas o morales deberán firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, para establecer la aportación que deberán pagar por arrojar aguas residuales sin ser tratadas, de conformidad con lo siguiente:

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



Artículo 61. Para establecer una conexión de red de drenaje de industria o comercio, las personas físicas o morales deberán firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, para establecer la aportación que deberán pagar por arrojar aguas residuales sin ser tratadas, de conformidad con lo siguiente:

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
LA SOLEDAD
Sigamos transformando
a Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

.000039

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
 SIGAMOS TRANSFORMANDO
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ambiental que provoca, los elementos contaminantes y la reincidencia. Esta cantidad será determinada por el Ayuntamiento en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

Por la elaboración del contrato de drenaje de agua, se cobrará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- a) Casa habitación, 3.60 UMA;
- b) Locales o negocios, 4.65 UMA, e
- Industrias, 1.77 UMA por m²;

Por la instalación del servicio de drenaje, se considerará un monto de 2.83 UMA por cada m, y

Por la demolición de la vía pública con fines de instalar tuberías o ductos para conectarse a la red de drenaje sanitario o a la red de agua potable municipal, el usuario deberá de obtener la autorización por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas; asimismo, estará obligado a reparar los daños en las siguientes 24 horas hábiles posteriores al término de su instalación, debiendo cubrirlo con materiales que igualen a las especificaciones de la obra original, en caso de no cumplir el contenido de este artículo se hará acreedor a una multa de 50 UMA, misma que le será requerida de pago en la Tesorería.

**CAPÍTULO X
 EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD**

Artículo 60. Se entenderá por anuncios en la vía pública, todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento comercial, con el fin de vender bienes o servicios, en lugares autorizados acorde a la reglamentación vigente, en el que pagarán por anuncio todo tipo de publicidad, temporal o permanente.

Artículo 61. El Municipio expedirá las licencias y refrendos para la colocación de anuncios, carteles o realizar publicidad; mismas que se deberán solicitar cuando las personas físicas o morales que por sí o por interpósita persona coloquen la orden de instalación, en bienes del dominio público susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, respetando la normatividad aplicable emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, así como el plazo de su vigencia, las características, dimensiones y espacios en que se fije o instale, también el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

Por los dichos fines de beneficio a que se refiere el artículo anterior, se otorgarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa:

5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

7TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

7TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

8TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

9TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

10TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

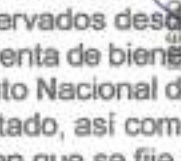
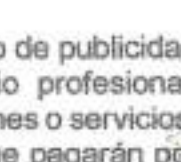
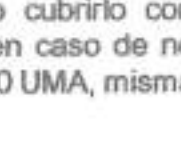
11TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

12TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

13TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

14TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

15TO. REGIDOR
 Sigamos transformando a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA



000040

RESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICERRETE GUERRERO
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

RESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027



Por la expedición del dictamen de beneficio para anuncios publicitarios, 4 UMA, por el periodo de un año;

Por la continuación del dictamen de beneficio anual a que se refiere la fracción anterior, 1.5 UMA;

Anuncios pintados y/o murales, por m² o fracción:

- a) Expedición de licencia, 4 UMA, e
- Refrendo de licencia, 3 UMA.



SÍNDIC MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

En el caso de contribuyentes eventuales que realicen las actividades a que se refieren las fracciones anteriores, deberán pagar 2 UMA;

- a) Estructurales, por m² o fracción:
- b) Expedición de licencia, 6 UMA, e
- c) Refrendo de licencia, 5 UMA;
- d) Luminosos por m² o fracción:
- e) Expedición de licencias, 10 UMA, e
- f) Refrendo de licencia, 9 UMA, y
- g) Publicidad fonética a bordo de vehículos, por una semana o fracción de la misma, 2 UMA por unidad.



1ER. REGIDOR
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027



2DO. REGIDOR
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027



3ER. REGIDOR
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027



4TO. REGIDOR
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027



5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

Artículo 63. No se causarán estos derechos por los anuncios adosados, pintados y murales que tenga como única finalidad la identificación del establecimiento comercial o de servicios, cuando éstos tengan fines educativos, culturales o políticos. Para efectos de este artículo se entenderá como anuncio luminoso, aquel que está iluminado por una fuente de luz distinta de la natural en su interior.

Las personas físicas y morales deberán solicitar la expedición de la licencia antes

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
OCOTIL TEMANACAYUAN
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD
Sigamos transformando
Tequexquiltla
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTIA
2024-2027

000041



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GARRIDO
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUILTLA

señalada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé la situación jurídica o de hecho misma que tendrá una vigencia de un año fiscal, y dentro de los 8 días siguientes tratándose de contribuyentes eventuales.

Serán responsables solidarios en el pago de estos derechos, los propietarios o poseedores de predios, o construcciones en los que se realicen los actos publicitarios, así como los organizadores de espectáculos, eventos deportivos y dueños de vehículos automotores de servicio público o privado, así como los no considerados en este artículo.

Usarán los derechos establecidos en este Capítulo, la publicidad y propaganda de los partidos políticos que quedará sujeta a lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Queda exenta también la que realice la Federación, el Estado y el Municipio. El otorgamiento de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El Ayuntamiento regulará mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la obtención de licencias, permiso o autorizaciones, según el caso, para colocar anuncios, carteles o realizar publicidad, así como plazos de su vigencia y las características, dimensiones y espacios, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

CAPÍTULO XI SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 64. El Municipio cobrará derechos por el uso de los panteones municipales, de acuerdo a la siguiente tarifa:

- a) Inhumación por persona y por un tiempo no mayor de 14 años, 5 UMA
- b) Exhumación previa autorización de la autoridad judicial, 12.20 UMA
- c) Por la colocación de monumentos o lápidas, se cobrará el equivalente a 1.30 UMA por m², y

Artículo 65. Por derechos de continuidad, posterior al año 14 se pagarán 2.11 UMA por lotes por lote individual.

Artículo 66. Los panteones pertenecientes a este Municipio que cuenten con el servicio de mantenimiento por parte de este Ayuntamiento, deberán reportarse a la Tesorería para que se cobren los derechos de mantenimiento de acuerdo a las tarifas del artículo 64 de esta Ley, previa autorización del Ayuntamiento.

Los panteones que no cuenten con el servicio de mantenimiento, deberán reportarse a la Tesorería para que se cobren los derechos de mantenimiento de acuerdo a las tarifas del artículo 64 de esta Ley, previa autorización del Ayuntamiento.

1ER. REGIDOR
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

5TO. REGIDOR
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GARRIDO
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
VICENTE GARRIDO
Siguemos transformando
Tequexquiltla
2024-2027
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

000042



RESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

integren a la cuenta pública.

CAPÍTULO XII FALTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 67. Las faltas administrativas serán cobradas por la Tesorería, misma que emanan del Bando de Policía y Gobierno.

CAPÍTULO XIII

FALTAS AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL

Artículo 68. Para el cobro de créditos fiscales levantados a los motociclistas, a los conductores de transporte particular, a los conductores de transporte vehiculos y camiones en general que circulen en avenidas y calles del Municipio, se aplicará y cobrará la tabla de sanciones por faltas al Reglamento de Seguridad Pública y Policía

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

CAPÍTULO I

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 69. La recaudación que el Municipio obtenga por la enajenación de sus bienes muebles e inmuebles previa autorización del Cabildo y del Congreso del Estado, deberá ingresarse y registrarse en la contabilidad municipal y reportarse en la cuenta pública municipal.

CAPÍTULO II

POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EL MERCADO

Artículo 70. Los ingresos por este concepto o a explotación de bienes señalados en el artículo 221 del Código Financiero, se regula de acuerdo con lo siguiente: Las cuotas por el uso de estos inmuebles se pagarán conforme a las tarifas. Las autoridades municipales mediante acuerdo administrativo que expida mediante el estudio respectivo dependiendo la actividad comercial que se trate en las circunstancias en lo particular y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EL TIANGUIS

Artículo 71. Por los ingresos por concepto de ocupación de espacios en áreas destinadas a tianguis en la jurisdicción municipal, se establece la siguiente:

En los tianguis, se pagará 0.46 UMA;

En temporadas y fechas extraordinarias, se pagará 0.65 UMA por m², y

Para ambientes:

Localidades: 1.00 UMA por día, y

5TO. REGIDOR

Sigamos transformando a Tequexquiltla

6TO. REGIDOR

Sigamos transformando a Tequexquiltla

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICADO MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000043



RESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

Foráneos, 4 UMA por día.

CAPÍTULO IV ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 72. El arrendamiento de bienes inmuebles municipales, propios del dominio público, se regularán por lo estipulado en los contratos respectivos y las tarifas de los productos que se cobren serán fijados por el Ayuntamiento, según el reglamento de uso del inmueble del que se trate, con base en la superficie ocupada, al lugar de su ubicación y a su estado de conservación, mismos que deberán hacerse del conocimiento del Congreso del Estado.

Artículo 73. Uso del auditorio municipal:

- Para eventos con fines de lucro, 110 UMA por evento;
- Para eventos sociales, 36.18 UMA por evento, y
- Cuando se trate de apoyo a instituciones educativas, 8 UMA.

CAPÍTULO V OTROS PRODUCTOS

Artículo 74. Los ingresos provenientes de inversión de capitales con fondos del Tesoro municipal señalados en el artículo 221 fracción II del Código Financiero se administrarán conforme al artículo 222 del mismo Código. Las operaciones bancarias deberán ser registradas a nombre del Ayuntamiento, y formarán parte de la cuenta pública.

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I RECARGOS

Artículo 75. Los adeudos por falta de pago oportuno de los impuestos y derechos, causarán un recargo de acuerdo a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026. Cuando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederá de los adeudados durante cinco años.

Artículo 76. Cuando se concedan prórogas para el pago de créditos fiscales, serán conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

CAPÍTULO II MULTAS

Artículo 77. Las multas por las infracciones a que se refiere el artículo 239 del Código Financiero, cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos de una prestación fiscal, serán sancionadas cada una con las multas que a continuación se especifican, y las multas administrativas:

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquiltla
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA MUNICIPAL Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

SINDICADO MUNICIPAL Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

1ER. REGIDOR Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

2DO. REGIDOR Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

3ER. REGIDOR Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

4TO. REGIDOR Sigamos transformando a Tequexquiltla 2024-2027 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUILTLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA MUNICIPAL
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

I. Por no refrendar la licencia de funcionamiento durante el primer mes de vencimiento, 3 UMA;

II. En caso de haber concluido la obra fuera del plazo de vigencia de licencia sin renovación de la misma, se cobrará una multa equivalente al 50 por ciento de la licencia emitida anteriormente;

III. Por no empadronarse en la Tesorería Municipal, dentro de los 30 días correspondientes a que se refiere el Código Financiero, por ejercicio eludido, 5 UMA;

IV. Por realizar actividades no contempladas en las licencias de funcionamiento, 15 UMA, en caso de reincidir en la misma falta, se cancelará dicha licencia y/o establecimiento;

V. Por resistir por cualquier medio las visitas de inspección, no proporcionar los datos; documentos e informes que legalmente puedan pedir las autoridades o impedir el acceso a los almacenes, depósitos de vehículos o cualquier otra dependencia y, en general, negar los elementos relacionados en relación con el objeto de visita o con la causación de los impuestos y derechos a su cargo, 25 UMA;

VI. En caso de persistir la negativa de retirar los materiales, escombro cualquier otro objeto que obstruya los lugares públicos, el Municipio podrá retirarlos con cargo al infractor, quien pagará además la multa correspondiente de 15 UMA;

VII. Por fijar, colgar o distribuir propaganda y anuncios publicitarios, sin contar con el permiso correspondiente, 10 UMA;

VIII. Por incumplimiento a lo dispuesto por esta Ley en materia de obras públicas y desarrollo urbano que no tenga establecida sanción específica, se aplicará según lo ordenado en el Capítulo VII de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, 20 UMA;

IX. Por daños a la ecología del Municipio:

- a) Tirar basura en lugares prohibidos 100 UMA o lo equivalente a faenas comunales;
- b) Talar árboles, 200 UMA y la compra de 60 árboles, mismos que serán sembrados en lugares que designe la autoridad, y
- c) Derrame de residuos químicos o tóxicos, 200 UMA de acuerdo al daño;

Artículo 78. La cita que en el artículo anterior se hace de algunas infracciones es solamente enunciativa, pero no limitativa, por lo cual los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas, sanciones e infracciones estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública y Policía vial, los reglamentos de los organismos descentralizados, así como en todas y cada una de las disposiciones reglamentarias del Municipio, se pagarán de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que las contengan por sí o por acuerdo y tendrán carácter de ingresos fiscales para los efectos de esta Ley.

5TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
SIGAMOS TRANSFORMANDO A TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNITARIO
PRESIDENTE DE COMUNITARIO
OCYANILCO
SIGAMOS TRANSFORMANDO
a Tequexquitlál

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

2024-2027

Artículo 79. Las infracciones que cometan las autoridades judiciales, el director de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, los notarios y en general los servidores públicos del Municipio, en contravención a los ordenamientos fiscales municipales, se harán del conocimiento de las autoridades correspondientes, para que sean sancionadas de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

Artículo 80. Las cantidades en efectivo o los bienes que obtenga la hacienda del Municipio por concepto de herencias, legados, donaciones y subsidios, se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en las leyes de la materia, mismo que se deberán contabilizar en el patrimonio municipal.

Artículo 81. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Ayuntamiento se determinarán y cobrarán por concepto de indemnización con base en lo que determinen las leyes de la materia.

Artículo 82. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV del Código Financiero.

Artículo 83. Las infracciones no contenidas en este Título que contravengan a las disposiciones fiscales municipales se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Código Financiero.

Quando los infractores carezcan de los recursos económicos que le permitan cubrir la multa impuesta por la autoridad éste podrá cubrirla realizando actividades sociales o faenas comunales acordadas con la autoridad.

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 84. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las empresas productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación que genere recursos.

TÍTULO NOVENO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

5TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

6TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

RESIDENCIA DE COMUNITARIO BARRIO DE GUADALUPE
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

RESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

SINDICADO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

1ER. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

2DO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

4TO. REGIDOR
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ



RESIDENCIA DE COMUNITARIO OCYANILCO
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ

RESIDENCIA DE COMUNITARIO LA SOLEDAD
¡Sigamos transformando a Tequexquitlál!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLÁ



Artículo 85. Las participaciones y aportaciones que correspondan al Ayuntamiento serán percibidas en los términos establecidos en el Título Décimo Quinto, capítulos V y VI del Código Financiero, así como lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO DÉCIMO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y
PENSIONES Y JUBILACIONES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 86. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 87. Los ingresos derivados de financiamientos que obtenga el Municipio por concepto de contratación de deuda pública durante el presente ejercicio fiscal se registrarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil veintiséis autorizando el cobro anticipado anualizado de Impuestos y Derechos, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos previstos en la presente Ley, son estimados y pueden variar conforme a los montos reales de recaudación para el ejercicio, en caso de que los ingresos captados por el Municipio de El Carmen Tequexquilita, durante el ejercicio fiscal al que se refiere esta Ley, sean superiores a los señalados, se faculta a dicho Ayuntamiento para que tales recursos los ejerza en las partidas presupuestales de obra pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de sus ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquilita estará obligado en forma inmediata a la publicación de esta Ley, a dar publicidad en lugares visibles de la oficina de la Tesorería sobre el monto de sus contribuciones en moneda de curso legal, es decir convertidas en pesos mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria lo conducente a las leyes tributarias, hacendarias y reglamentos,

RESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE COMUNITARIO
DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

1ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2DO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

3ER. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

4TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

5TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

6TO. REGIDOR
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD VICENTE GUERRERO
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD DOCTORA TEQUEXQUITLA
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS
Sigamos transformando a Tequexquilita
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

000047


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 VICENTE GUERRERO
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

bandos, y disposiciones de observancia general aplicables en la materia


 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 OCOYAN TEMALCA
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 SINDICATO
 MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN
 TEQUEXQUITLA


 1ER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 LA SOLEDAD
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 2DO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 3ER. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 BARRIO DE GUADALUPE
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 4TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 5TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA


 6TO. REGIDOR
 Sigamos transformando
 a Tequexquitla
 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA